



MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº19/2016 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por el Jefe de Negociado de Inversiones de fecha 7 de julio de 2016:

“Por acuerdo plenario de 28 de enero de 2016 se aprobó la imposición de la contribución especial para el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2015, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, y en su defecto, a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que incluye el coste total del proyecto de ampliación, mejora y modernización de equipos del parque de bomberos por importe de 380.730,30 €.

En ejecución y desarrollo del citado acuerdo se hace necesario dotar en presupuesto la aportación municipal correspondiente al 10% del total del proyecto que asciende a la cantidad de 38.073,03 €,.

El 90% restante se financia con cargo a la imposición de la contribución especial para el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios habilitado en presupuesto municipal vigente.

Dado que en el presupuesto municipal en vigor, existen partidas incorporadas como remanentes, financiadas con recursos propios y con crédito disponible no comprometido, correspondiente a ejercicios anteriores, de actuaciones ya finalizadas o cuya finalidad no va ser llevada a cabo o que corresponden a cofinanciación de actuaciones subvencionadas que ya han sido ejecutadas y justificadas o bien no realizadas en su totalidad estando el expediente resuelto y liquidado, y que son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICABLE
32300/63201/0910	Reparación colegios públicos	3.237,44
92008/62600/2005	Invers.procesos información	9.799,21
92008/62600/0910	Invers. equipam. informático	254,96
15320/62500/13	Mobiliario Urbano	7.373,40
33600/61101/0910	Aport. Mpal. Urban III	10.111,99
15320/62501/0910	Ad. Func. Parques y V.P.	7.296,03
	TOTAL	38.073,03

CONSIDERANDO: Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la aportación municipal del proyecto.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 38.073,03€, con cargo a la baja de crédito disponible de las aplicaciones presupuestarias antes citadas.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 38.073,03 euros con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Aport. Mpal. vehículo S.E.IS.	13600.62402(0910)	-----	31.532,07	31.532,07	DR 5669/2005 DR 26199/2008 DR 43132/2008 DR 42830/2008 DR26199/2008
Aport. Mpal. Invers.	13600.62302(0910)	-----	6.540,96	6.540,96	DR 5669/2005



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



S.E.IS.					DR 26199/2008 DR 43132/2008 DR 42830/2008 DR26199/2008 DR201100007075
Total			38.073,03.-	38.073,03	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APL.PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Reparación colegios	32300/63201/0910	3.237,44	3.237,44	3.237,44	DR200800026199
Invers.procesos información	92008/62600/2005	12.001,41	9.799,21	9.799,21	DR20050005669
Invers. equipam informático	92008/62600/0910	254,96	254,96	254,96	DR201000020857
Mobiliario Urbano	15320/62500/13	7.441,09	7.373,40	7.373,40	DR200800042830 DR200800043132
Aport. Mpai. Urban III	33600/61101/0910	10.111,99	10.111,99	10.111,99	DR200800042830 DR200800043132
Ad. Func. Parques y V.P.	15320/61101/0910	7.296,03	7.296,03	7.296,03	DR201100007075
TOTAL		40.342,92	38.073,03	38.073,03	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con dispuesto en el art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Accidental, D Miguel Contreras López, que firmo en Jaén a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

El Sr. Alcalde Accidental,

